

CONSTANCIA: deja en el sentido que el 17 de marzo de 2022 se recibió el presente despacho comisorio del Centro de Servicios Judiciales en Oralidad de la ciudad. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 23 de marzo de 2022 para que se sirva proveer. Rad. 63001310300420010030099 DC.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Subcomisión
Clase De Proceso	: Despacho Comisorio
Demandante	: Banco Colmena
Demandado	: Luighi Javier bravo García Luz Silvana Buena Arana
Radicado	: 63001310300420010030099

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se dispone AUXILIAR Y DEVOLVER, el DESPACHO COMISORIO Nro. 05 del 04 de febrero de 2022, procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO, librado dentro del proceso Ejecutivo con garantía Hipotecaria promovido por el BANCO COLMENA en contra de LUIGHI JAVIER BRAVO GARCIA Y LUZ SILVANA BUENAVENTURA ARANA.

Para el efecto se DISPONE SUBCOMISIONAR al Acalde Municipal de la ciudad de Armenia, Q, para que lleve a cabo la diligencia de **entrega** del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria nro. 280-116364.-

Se faculta al Subcomisionado para delegar, para designar, reemplazar al secuestre y fijarle sus honorarios provisionales, quien debe hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Adviértasele que en caso de no acatar la comisión que aquí se ordena, esta célula judicial desde ya propone el conflicto negativo de competencia, de tal suerte que, el comisionado deberá hacer la remisión directa a la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, sala competente para dirimir dicho conflicto.

LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso y remítase para su radicación, a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual corresponde abogadamarcela@hotmail.com

Una vez efectuada la diligencia, hágase la devolución de las mismas a este despacho.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 054** DEL 29 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9658b88b7a31971d7d9e9237598ca1c02afc077e2ca71e315be9838e3967f16f**

Documento generado en 23/03/2022 05:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>